

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

**Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

Fecha: Jueves 04 de abril del 2024

Hora: 1:51:38 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **ELSA GAITAN VALENCIA**, con el radicado; **202200696**, correo electrónico registrado; **elsagaitan@hotmail.com**, dirigido(s) al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
RECURSODEREPOSICIONCONTRAAUTO.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240404135138-RJC-19492

ELSA GAITAN VALENCIA
Abogada Especializada
Calle 102 No. 68 A-80 Bogotá D.C
Tels. 4976731-3158916654
Correo electrónico: elsagaitan@hotmail.com

SEÑOR JUEZ
PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

REF. PROCESO DIVISORIO
RADICADO No: 170014003001 2022M 00696 00
DEMANDANTE: JAIME ORTEGON SANCHEZ
DEMANDADA: MARIA DE LOS ANGELS SANCHEZ CARDONA
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DEL 20 DE MARZO DE 2024 publicado en estado No. 053 del 1 de abril de 2024

Señor Juez:

ELSA GAITAN VALENCIA, abogada titulada, mayor de edad, domiciliada y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía N°. 24.711.365 de la Dorada Caldas, portadora de la T. P. N° 92952 del C. S. J., en mi condición de apoderada judicial de la demandada MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ CARDONA, respetuosamente interpongo RECURSO DE REPOSICION contra el AUTO DEL 20 DE MARZO DE 2024 publicado en el estado No. 053 del 1 de abril de 2024, únicamente en cuanto a la designación de secuestre que se hace en la providencia.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Solicito a su señoría se revoque lo ordenado en el párrafo segundo del artículo segundo del Auto recurrido en cuanto a que designa como SECUESTRE de la lista de auxiliares de la justicia allegada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas a CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, para que en su lugar se designe a la demandada y copropietaria MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ CARDONA como secuestre del bien inmueble, disponiendo que en la diligencia de secuestre se le entregue el depósito y custodia del bien inmueble

ELSA GAITAN VALENCIA
Abogada Especializada
Calle 102 No. 68 A-80 Bogotá D.C
Tels. 4976731-3158916654
Correo electrónico: elsagaitan@hotmail.com

identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-29686, ubicado en la carrera 33 N° 100-40 del barrio La Enea del municipio de Manizales, de conformidad con lo previsto en el artículo 595 del Código General del Proceso.

He indicado a mi representada las obligaciones que adquiere como secuestre en caso de ser designada, respecto de la conservación y administración de sus frutos y que deberá rendir cuentas tanto al juez como al demandante copropietario y me ha manifestado que las aceptará en la diligencia si es designada como secuestre.

Del señor Juez con respeto,



ELSA GAITAN VALENCIA
C.C. N° 24.711.365 de La Dorada Caldas
T.P. N° 92952 del CSJ